

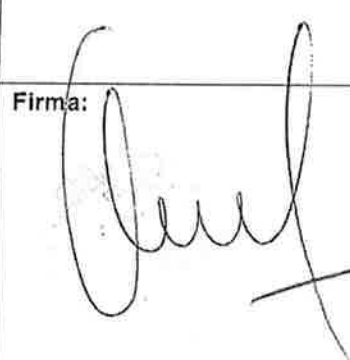


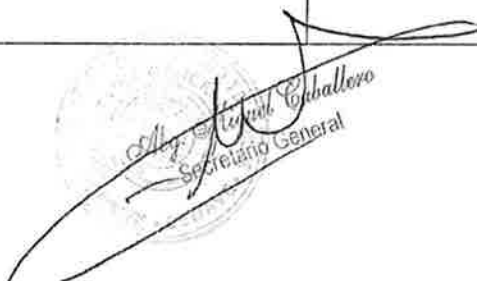
**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO**

Código: PRO-DTLL-002
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 02
Página: 1 de 6

00000013

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO**

MODIFICADO POR:	VERIFICADO POR:	VISTO BUENO DE:
Nombre y Apellido: Lic. Rolando Sanabria	Nombre y Apellido: Lic. Julio Sosa	Nombre y Apellido: Lic. José Núñez
Cargo: Jefa del Dpto. de Taller	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Director General de Administración y Finanzas
Firma:  Lic. Rolando Sanabria N. Interino	Firma: 	Firma:  Lic. José A. Núñez Giménez Director General de Adm. y Finanzas SENAVE
Fecha: 16/12/25	Fecha: 16/12/25	Fecha: 18/12/25


Secretario General



ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO

Código: PRO-DTLL-002
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 02
Página: 2 de 6

00000014

1. OBJETIVO

Establecer la sistemática a seguir para la administración de contrato del taller mecánico tercerizado adjudicado.

2. ALCANCE

Abarca desde la elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para el contrato de un taller mecánico tercerizado hasta la recepción de la copia de la orden de entrega del vehículo y/o maquinaria reparada por el taller tercerizado adjudicado.

3. PROCESO/SUB PROCESO REALIZADO.

A01.03.01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1. Siglas

4.1.1.DA: Dirección Administrativa.

4.1.2.DF: Dirección de Finanzas.

4.1.3.DTLL: Dpto. de Taller.

4.1.4.DTR: Dpto. de Transporte.

4.1.5.PBC: Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.6.DC: Dirección de Contrataciones.

4.1.7.MEI: Mesa de Entrada Interna del SENAVE.

4.1.8.PAC: Programa Anual de Compras.

4.1.9.DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas.

4.1.10. DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4.2. Definiciones

4.2.1. **Antecedentes del llamado:** es el expediente que contiene además del contrato la Resolución de Adjudicación, el Informe de Evaluación y el Código de Contrato, correspondientes a un llamado.

4.2.2. **Fiscalizador autorizado:** Es el servidor público del SENAVE autorizado por el jefe del Dpto. de Taller. Este servidor público es responsable de verificar los trabajos de reparación realizados en el taller externo al vehículo institucional.

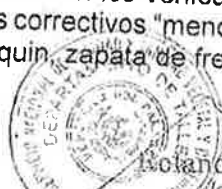
4.2.3. **Orden de entrega de vehículo:** Es el documento emitido por el taller tercerizado adjudicado en donde constan los datos del vehículo del SENAVE reparado, los trabajos de reparación realizados y la conformidad por los mismos.

4.2.4. **Taller tercerizado:** es el taller mecánico externo al SENAVE, adjudicado tras la culminación del proceso de contratación. En dicho taller se realizarán los trabajos de reparación o mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que no pueden realizarse en el taller interno del SENAVE.

4.2.5. **Mantenimiento correctivo:** reparación inmediata de las partes que dejan de funcionar o empiezan a fallar en los vehículos institucionales. El Dpto. de Taller del SENAVE realiza mantenimientos correctivos "menores" tales como; cambios de correa, disco de freno, pastilla de freno, muñequín, zapata de freno, Etc.



Lic. José A. Núñez Giménez
Director General de Adm. y Finanzas
SENAVE



Rolando Sanabria N.
Jefe Interino



	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO	Código: PRO-BTLL-002 Emisor: DGAF-DA-DTLL Versión: 02 Página: 3 de 6
---	---	---

5. RESPONSABLE

El DTLL de la DA es responsable de asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

6. ACTIVIDADES

6.1. Elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación del taller tercerizado.

El DTLL elaborará las especificaciones técnicas para el llamado a licitación del taller tercerizado, en el **FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC)** y Especificaciones Técnicas y remitirá a la DA para su aprobación y posterior remisión a la DGAF.

Para la elaboración del **FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC)** y Especificaciones Técnicas, el DTLL deberá tener en cuenta todos los vehículos que forman parte del Parque Automotor del SENAVE y los posibles desperfectos mecánicos que pudieran ocurrir teniendo en cuenta las estadísticas de años anteriores. Posteriormente, se remitirá al DTR para la verificación y consolidación, a los efectos de corroborar los datos de los vehículos.

Una vez que las especificaciones técnicas se encuentren consolidadas, se remitirá el **FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC)** y Especificaciones Técnicas para aprobación de la DA y la DGAF.

6.2. Proceso de contratación

Una vez que el PAC se encuentra aprobado por la MA, se iniciará el proceso del llamado a licitación y se procederá según lo establecido en el procedimiento de compra vigente (PRO-DC-001 Compras).

6.3. Verificación de instalaciones del posible taller adjudicado.

El jefe del DTLL junto con el director de la DA, además de otros servidores públicos que se consideren necesarios, verificarán in situ que las instalaciones de los tres mejores oferentes cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. Posteriormente, se elaborará un informe en donde se registrará esta actividad y se remitirá al Comité de Evaluación de las Ofertas.

Una vez terminada la evaluación de las ofertas, se proseguirá con el curso normal del proceso del llamado según lo establecido por la DNCP, hasta contar con el taller tercerizado adjudicado.

6.4. Recepción de antecedentes del llamado.

El DTLL recibirá el expediente MEI con los antecedentes del llamado y el contrato con el taller tercerizado adjudicado.

Todo lo relacionado con el Taller Tercerizado será administrado por el DTLL como administrador del contrato.

Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del taller tercerizado, el DTLL a través de la DA deberá comunicar a la DC según lo establecido por la DNCP.

6.5. Solicitud de reparación de vehículos y maquinarias.

Los jefes de Dptos., jefes de OPI, jefes de OR, directores, titulares de staff, directores generales y/o servidores públicos autorizados, deberán solicitar a través del correo institucional al DTLL la reparación de los vehículos o maquinarias de los cuales son responsables.



Lic. José A. Núñez Giménez
Director General de Adm. y Finanzas



Rolando Sanabria N.
Jefe Interino

Abg. Miguel Echagüe
Secretario General

[Signature]

Intercip
2018



ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO

Código: PRO-DTLL-002
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 02
Página: 4 de 6

00000016

El DTLL evaluará la solicitud y procederá según lo establecido en el punto 5.2 del PRO-DA-001 Mantenimiento interno de vehículos o maquinarias institucionales.

En caso de ser necesaria la remisión al taller tercerizado, el DTLL deberá realizar un pedido de presupuesto para los trabajos a realizar al taller externo, y posteriormente remitirlo a la DA para la autorización correspondiente, una vez autorizado se procederá a la realización de la Orden de Trabajo o Servicio.

6.6. Coordinación para la remisión del vehículo o maquinaria al taller tercerizado.

El DTLL deberá coordinar con los jefes de Dptos, jefes de OPI, jefes de OR, directores, titulares de staff, directores generales y/o servidores públicos autorizados, la fecha y hora de remisión del vehículo o maquinaria institucional al taller tercerizado. Si se precisa la utilización del servicio de grúa, se deberá solicitar la gestión del DTR.

6.7. Reparación de vehículos y maquinarias en el taller tercerizado.

Las reparaciones a realizar serán las que están contempladas en el contrato y solo podrán realizarse a vehículos y/o maquinarias del SENA.

Por cada reparación que el taller tercerizado realice, este deberá contar con la Orden de Trabajo o Servicio, cuya conformidad deberá evidenciarse con la firma del servidor público autorizado que recibe el vehículo o maquinaria reparada. En caso de que se presente una disconformidad con la reparación del vehículo o maquinaria, se deberá notificar al DTLL para subsanar la disconformidad y en caso de que persista, poder hacer uso de la garantía establecida en el contrato.

Una vez finalizados los trabajos de reparación del Taller Tercerizado, el Fiscalizador autorizado procederá a la verificación de los trabajos realizados, una vez dada su conformidad, se procederá a retirar el vehículo a través de la gestión de un servidor público autorizado para el efecto.

Se acompañará el procedimiento con un Acta de Entrega del vehículo o maquinaria, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

6.8. Pago al taller tercerizado.

El jefe del DTLL remitirá vía MEI una nota, adjuntando el presupuesto y la orden de trabajo o servicio original firmada, a los efectos de realizar el pago al taller tercerizado por los trabajos de reparación o mantenimientos correctivos realizados, según los procedimientos establecidos en la Dirección de Finanzas para el pago a proveedores adjudicados.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
8	5	Se eliminan las siguientes referencias: PRO-DC-001 Compras, PRO-DA-001 Recepción de bienes y servicios y PRO-DA-011 Mantenimiento interno de vehículos o maquinarias institucionales



Lic. José A. Núñez Giménez
Director General de Adm. y Finanzas
SENAVE



Colando Sanabria M.
Jefe Interino





ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO

Código: PRO-DTLL-002
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 02
Página: 5 de 6

00000017

8. REFERENCIAS

- 8.1. Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.
- 8.2. Ley 1535/99 Ley financiera y administrativa del estado.
- 8.3. Procedimientos vigentes de la Dirección Financiera para el pago a proveedores adjudicados.

9. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas	FOR-DC-001	DTLL/DC	DTLL/DC	5 años	Archivo central
Expediente MEI con antecedentes del llamado	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central
Correos institucionales con solicitud de reparación de vehículos o maquinarias institucionales	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central
Presupuesto de trabajos a realizar	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central
Orden de trabajo o servicio	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central
Expediente MEI solicitando el pago al taller tercerizado	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central
Acta de entrega de vehículos	No aplica	DTLL	DTLL	5 años	Archivo central



Lic. José A. Núñez Giménez
Director General de Adm. y Finanzas
SENAVE



Volante Sanabria N.
Jefe Interino

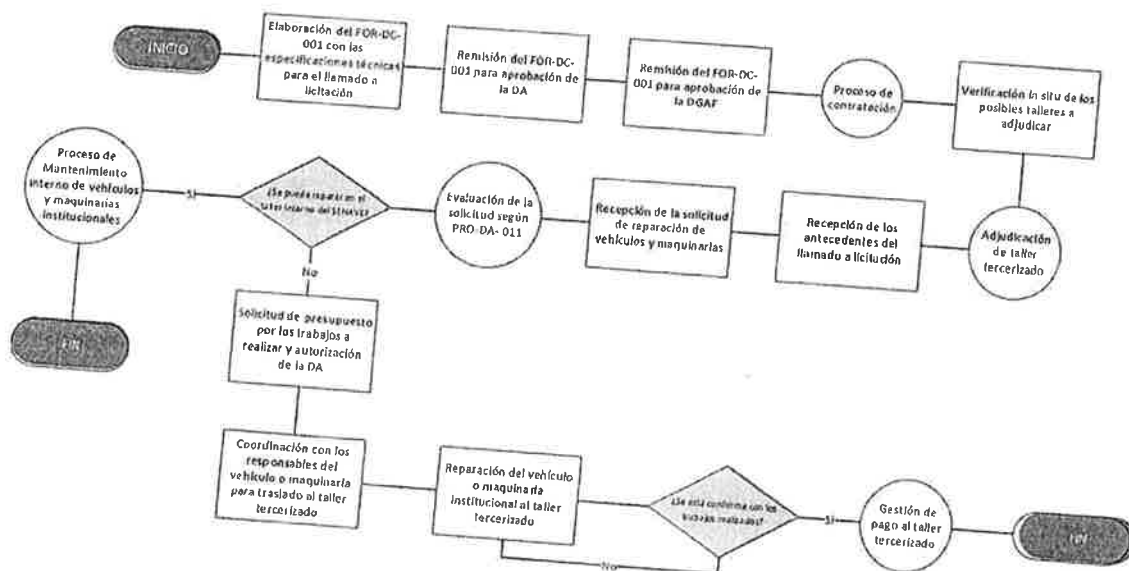


Alba J. Caballero
Secretaría General



10. ANEXOS

ANEXO I: Flujograma de administración de contrato de taller tercerizado



11. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN POR LA MAI	
<u>Nombre y Apellido</u>	
<u>Fecha</u> 22/01/26	
<u>Vigencia</u>	
<u>El documento entrará en vigencia cinco días hábiles desde la fecha de promulgación de la resolución.</u>	



Lic. José A. Núñez Giménez
 Director General de Adm. y Finanzas
 SENAVE



Rolando Sanabria N.
 Jefe Interino

Miguel Caballero
 Secretario General